



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

---

NORMAS INTERNACIONALES DE LAS  
ENTIDADES FISCALIZADORAS  
SUPERIORES ADAPTADAS A GUATEMALA  
-ISSAI.GT-

---

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2017

*“La  
transparencia  
impulsa el Desarrollo”*

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras  
Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

# -ISSAI.GT- 1265

Directriz de Auditoría  
Financiera

Comunicación de  
deficiencias de control  
interno a los encargados  
de la gobernanza y a la  
dirección

### **Base de la adaptación**

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 30 literal n), 43 y 53 del Acuerdo Gubernativo número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se emite la presente Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1265 “Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección”, basada en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1265 la cual corresponde al Nivel 4 Directrices de Auditoría, autorizada y aprobada en el año 2010 por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI.

- Para efectos del entendimiento de esta norma, se sustituyen los términos en el título “encargados de la gobernanza” y “dirección” y deberá entenderse por “encargados de la entidad”.

## Contenido

Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la entidad.....	1
Fundamentos .....	1
Introducción a la NIA.....	1
Contenido de la nota de práctica .....	1
Aplicabilidad de la NIA en la auditoría del sector público .....	2
Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público .....	2
Exigencias .....	2
Identificación de los encargados de la entidad en el sector público .....	2
Identificación de deficiencias en el control interno.....	2

## **Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la entidad.**

### **Fundamentos**

Esta nota de práctica proporciona orientaciones adicionales sobre la NIA 265 “Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la entidad” y debe leerse conjuntamente con ella. La NIA 265 entra en vigor para las auditorías de estados financieros correspondientes a los períodos que comiencen a partir de 15 de diciembre de 2009. Esta nota de práctica será efectiva en la misma fecha que la NIA.

### **Introducción a la NIA**

La NIA 265 establece la obligación del auditor de comunicar de manera adecuada a los encargados de la entidad las deficiencias en el control interno que el auditor haya identificado en una auditoría de los estados financieros. La NIA 260 no impone al auditor unas obligaciones adicionales de adquirir conocimientos del control interno y concebir y aplicar pruebas de controles además de las exigencias fijadas en las NIA 315 y 330. La NIA 260 establece otros requisitos y proporciona orientaciones con respecto a la obligación del auditor de comunicarse con los encargados de la entidad en relación con la auditoría.

### **Contenido de la nota de práctica**

- P1. La nota de práctica proporciona orientaciones adicionales para los auditores del sector público en relación con los aspectos siguientes:
- a) Exigencias.
  - b) Identificación de los encargados de la entidad en el sector público.
  - c) Identificación de deficiencias en el control interno.

### **Aplicabilidad de la NIA en la auditoría del sector público**

P2. La NIA 265 es aplicable a los auditores de las entidades del sector público en el desempeño de su función de auditores de los estados financieros.

### **Orientaciones adicionales sobre cuestiones ligadas al sector público**

P3. La NIA 265 contiene material de aplicación y explicativo con consideraciones específicas a las entidades del sector público en el párrafo A27.

### **Exigencias**

P4. Como se indica en el párrafo A27 de la NIA, los auditores del sector público pueden tener obligaciones adicionales relativas a la comunicación de deficiencias del control interno. Entre dichas obligaciones se pueden encontrar la de informar a otras instancias, como el poder judicial, así como la notificación de cuestiones adicionales a las exigencias expuestas en los párrafos 9 y 10 de la NIA.

### **Identificación de los encargados de la entidad en el sector público**

P5. Al estudiar los requisitos del párrafo 9 de la NIA, los auditores del sector público consideran que, en el sector público, identificar a los encargados de la entidad puede resultar más complejo. La Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI. GT- 1260 facilita orientaciones para los auditores del sector público sobre la identificación de los encargados de la entidad en este tipo de entidades.

### **Identificación de deficiencias en el control interno**

P6. Al determinar si se han identificado o no deficiencias en el control interno, los auditores del sector público pueden necesitar identificar cualquier legislación aplicable al control interno y los requisitos de dicha legislación que resulten pertinentes para la entidad del sector público.

Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales  
**Contralor General de Cuentas**

Licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría  
**Subcontralor de Probidad**

Licenciado César Armando Elías Ajcá  
**Subcontralor de Calidad de Gasto Público**

Licenciada Sandra Patricia Esteban Cambrán  
**Subcontralora Administrativa a.i.**